

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Añora**

Núm. 6.704/2012

Por medio del presente se hace público que por Decreto de la Alcaldía de fecha 1 de octubre de 2012, se ha adoptado el acuerdo que a continuación se transcribe:

En virtud de lo establecido en el artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999 la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas sólo podrá hacerse por medio de disposición general publicada en el diario oficial correspondiente.

A fin de garantizar y proteger las libertades públicas y los derechos fundamentales de las personas físicas, en lo concerniente al tratamiento de los datos personales en el Ayuntamiento de Añora, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 21,1,s de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por medio del presente Decreto resuelvo:

Primero. La creación de ficheros de datos de carácter personal referidos a este Ayuntamiento y que se describen en el Anexo I al presente acuerdo.

Segundo. Los afectados por estos ficheros de datos de carácter personal pueden ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos cuando proceda, ante el órgano que para cada fichero se concreta en el Anexo I de este Decreto.

Tercero. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

**Anexo I****1. Ficheros a inscribir:****a) VIDEOVIGILANCIA:**

-Finalidad del fichero: Grabaciones realizadas para aumentar la seguridad en el interior de las dependencias cuya responsabilidad le concierne al Ayuntamiento de Añora.

-Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resulten obligados a suministrarlos: Ciudadanos, Residentes y Empleados que accedan al interior de las dependencias municipales que cuenten con sistema de videovigilancia.

-Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: El propio interesado.

-Estructura básica del fichero automatizado y la descripción de los tipos de datos de carácter personal: Imagen y Voz.

-Cesiones previstas: Ninguna, excepto puntualmente y con el carácter propio de la Policía Local, los requeridos por los Juzgados u otras Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

-Órgano de la administración responsable: Ayuntamiento de Añora.

-Servicio/Unidad ante la que poder ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Ayuntamiento de Añora (Plaza de la Iglesia, 1. 14450 Añora (Córdoba)).

-Medidas de seguridad exigibles: Medidas de nivel básico, según RD 1720/2007, de 21 de diciembre por el que se aprueba el desarrollo de la LOPD.

**b) EMPLEADOS:**

-Finalidad del fichero: Gestión de personal y nóminas. Recoge datos personales y administrativos del personal al servicio del Instituto, para la gestión, control, realización de pagos correspondientes a las nóminas y demás tareas que comprende la gestión contable y administrativa del personal.

-Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener da-

tos o que resulten obligados a suministrarlos: Empleados, Representante Legal.

-Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Entrevista o encuesta, Formularios o cupones, Transmisión electrónica de datos.

-Estructura básica del fichero automatizado y la descripción de los tipos de datos de carácter personal:

NIF/DNI

Nº SS/Mutualidad

Nombre y Apellidos

Dirección

Teléfono

Firma/Huella

Tarjeta Sanitaria.

-Cesiones previstas: Organismos de Seguridad Social, Hacienda Pública y Administración Tributaria, Otros Órganos de la Administración del Estado, Otros Órganos de la Comunidad Autónoma, Otros Órganos de la Administración Local, Bancos, Cajas de Ahorro y Cajas Rurales.

-Órgano de la administración responsable: Ayuntamiento de Añora.

-Servicio/Unidad ante la que poder ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Ayuntamiento de Añora (Plaza de la Iglesia, 1. 14450 Añora (Córdoba)).

-Medidas de seguridad exigibles: Medidas de nivel básico, según RD 1720/2007, de 21 de diciembre por el que se aprueba el desarrollo de la LOPD.

**c) CONTRIBUYENTES:**

-Finalidad del fichero: Confección de padrones fiscales y recibos.

-Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resulten obligados a suministrarlos: Personas afectadas por impuestos y tasas que gestiona este Ayuntamiento.

-Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: El propio interesado.

-Estructura básica del fichero automatizado y la descripción de los tipos de datos de carácter personal:

D.N.I.

Nombre y Apellidos

Dirección

Teléfono

Datos económicos, financieros y de seguros.

Datos relativos a la información comercial

Circunstancias sociales.

-Cesiones previstas: Cuando proceda, a la Hacienda Pública, a la Administración Tributaria, y al Instituto de Cooperación con la Hacienda Local (ente público dependiente de la Diputación de Córdoba y encargado de la recaudación).

-Órgano de la administración responsable: Ayuntamiento de Añora.

-Servicio/Unidad ante la que poder ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Ayuntamiento de Añora (Plaza de la Iglesia, 1. 14450 Añora (Córdoba)).

-Medidas de seguridad exigibles: Medidas de nivel básico, según RD 1720/2007, de 21 de diciembre por el que se aprueba el desarrollo de la LOPD.

**d) PADRÓN DE HABITANTES:**

-Finalidad del fichero: Gestión del padrón de habitantes y censo electoral.

-Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resulten obligados a suministrarlos: Ciudadanos.

-Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal:

El propio interesado o su representante legal administraciones públicas.

-Estructura básica del fichero automatizado y la descripción de los tipos de datos de carácter personal:

D.N.I.

Nombre y apellidos

Dirección.

Características Personales.

-Cesiones previstas: Instituto Nacional de Estadística.

-Órgano de la administración responsable: Ayuntamiento de

Añora.

-Servicio/Unidad ante la que poder ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Ayuntamiento de Añora (Plaza de la Iglesia, 1. 14450 Añora (Córdoba).

-Medidas de seguridad exigibles: Medidas de nivel básico, según RD 1720/2007, de 21 de diciembre por el que se aprueba el desarrollo de la LOPD.

En Añora a 25 de septiembre de 2012. El Alcalde, firma ilegible.